

Reunión de la Comisión Estatal Contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte

La Comisión Permanente de la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte reunida hoy, en el Consejo Superior de Deportes, ha abordado diferentes asuntos de interés entre los que destaca:

1.- La Comisión ha decidido establecer con la máxima anticipación la declaración de Alto Riesgo de aquellos encuentros que, por sus antecedentes o circunstancias concretas, sean susceptibles de tal declaración. En este sentido, se tendrán en cuenta tanto los calendarios de competición, una vez sean oficiales, como los emparejamientos que resulten de los sorteos de las distintas fases de clasificación de las competiciones con el fin de facilitar tanto a los clubes como a los organizadores el establecimiento de aquellas medidas preventivas que permitan evitar las situaciones de riesgo que propicia la adquisición anticipada de las entradas.

Y también ha acordado declarar de ALTO RIESGO los encuentros: Barcelona-PSG y Real Madrid-Atlético de Madrid, correspondientes a la vuelta de cuartos de final de Liga de Campeones; y, Granada-Sevilla, correspondiente a la 32ª jornada de Primera División.

Además, se han acordado las siguientes propuestas de sanción:

ESPAÑA-UCRANIA:

- Multa de 3.500 euros y prohibición de acceso al estadio por un periodo de seis meses a un aficionado que, en el exterior de estadio, agredió a un vigilante de seguridad en el partido España-Ucrania, jugado el 27 de marzo.

- Multa de 300 euros y prohibición de acceso al estadio por un periodo de seis meses a una aficionada que, en el exterior de estadio, menospreció e insultó a los funcionarios y se negó a ser identificada en el partido España-Ucrania, jugado el 27 de marzo.

- Multa de 3.500 euros y prohibición de acceso al estadio por un periodo de doce meses a una aficionada que, en el interior del estadio y mostrando claros síntomas de embriaguez, insultó a varios aficionados y, posteriormente, insultó gravemente a los funcionarios que intervinieron para que depusiera su actitud en el partido España-Ucrania, jugado el 27 de marzo.

PRIMERA DIVISIÓN:

- Multa de 1.500 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de tres meses a un aficionado que, tras proferir reiteradamente insultos graves contras los funcionarios en el exterior del estadio, intentó acceder al estadio con claros síntomas de embriaguez en el partido Deportivo-Córdoba, jugado el 8 de abril.

- Multa de 3.500 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de seis meses a un aficionado que, en el interior del estadio, arrancó un asiento y lo arrojó al terreno de juego en el partido Deportivo-Córdoba, jugado el 8 de abril.

- Multa de 600 euros a un aficionado que, en el interior del estadio, consumía una sustancia estupefaciente en el partido Elche-Getafe, jugado el 9 de abril.

- Multa de 3.001 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de seis meses a un aficionado que, en el interior del estadio, insultó reiteradamente a la afición rival y lanzó diversos objetos contundentes y, posteriormente, insultó gravemente a los funcionarios en el partido Rayo Vallecano-Real Madrid, jugado el 8 de abril.

- Multa de 1.500 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de tres meses a un aficionado que, en el exterior del estadio, insultó reiteradamente a los funcionarios e hizo caso omiso a las indicaciones de estos cuando le impidieron rebasar un filtro de seguridad en el partido Rayo Vallecano-Real Madrid, jugado el 8 de abril.

- Multa de 4.000 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de doce meses a un aficionado que, en el interior del estadio, increpaba violentamente a los aficionados visitantes y agredió e insultó gravemente al vigilante que le instó a que depusiera su actitud. Al ser identificado y cacheado por los funcionarios mostró en todo momento una actitud hostil y se le intervino una navaja de 8 cm de hoja en el partido Athletic-Valencia, jugado el 8 de abril.

- Multa de 3.500 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de seis meses a un aficionado que, en el interior del estadio, insultaba a los aficionados visitantes y agredió e insultó gravemente al vigilante que le instó a que depusiera su actitud en el partido Athletic-Valencia, jugado el 8 de abril.

- Multa de 3.500 euros al Athletic Club por deficiencias en el control de acceso y permanencia de espectadores al no impedir que se introdujese en el estadio una navaja de 8 cm de hoja en el partido Athletic-Valencia, jugado el 8 de abril.

- Multa de 600 euros a un aficionado que, en el interior del estadio, consumía una sustancia estupefaciente en el partido Real Madrid-Eibar, jugado el 11 de abril.

- Multa de 3.500 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de seis meses a un aficionado que, en el interior del estadio y mostrando claros síntomas de embriaguez, molestaba a los aficionados visitantes y agredió al vigilante que le instó a que depusiera su actitud en el partido Valencia-Levante, jugado el 13 de abril.

- Multas de 3.500 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de seis meses a dos aficionados que, en el interior del estadio y mostrando claros síntomas de embriaguez, molestaban a los aficionados visitantes y agredieron al vigilante que le instó a que depusieran su actitud en el partido Valencia-Levante, jugado el 13 de abril.

- Multa de 3.001 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de seis meses a un aficionado que, en el exterior del estadio y coincidiendo con la llegada del equipo visitante, arrojó una botella de vidrio que impactó cerca de los funcionarios en el partido Valencia-Levante, jugado el 13 de abril.

- Multa de 600 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de un mes a un aficionado que, mostrando claros síntomas de embriaguez, empujó e hizo caso omiso a las indicaciones de un vigilante que le advirtió de que no podía pasar a la zona de preferencia por un lugar no habilitado para tal fin en el partido Córdoba-Elche, jugado el 12 de abril.

SEGUNDA DIVISIÓN:

- Multa de 600 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por periodo de un mes a un aficionado que, durante el encuentro y mostrando claros síntomas de embriaguez, insultó reiteradamente a los vigilantes de seguridad en el partido Betis-Leganés, jugado el 21 de marzo.

- Multa de 600 euros a un aficionado que, en el interior del estadio, consumía una sustancia estupefaciente en el partido Betis-Leganés, jugado el 21 de marzo.

- Multa de 300 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por periodo de un mes a un aficionado que, durante el encuentro y en el interior del estadio, menospreció la actuación de los funcionarios e intentó instar a los allí presentes a que le secundasen en su actitud en el partido Betis-Leganés, jugado el 21 de marzo.

- Multa de 4.000 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de doce meses a un aficionado que, en los alrededores del estadio y formando parte de un grupo de aficionados que ocultaban su rostro con pasamontañas y llevaban diversos objetos contundentes, se le intervino un cuchillo de 20 cm de hoja con ocasión del partido Betis-Osasuna, jugado el 5 de abril.

- Multa de 3.001 euros y prohibición de acceso a los recintos deportivos por un periodo de seis meses a un aficionado que, en los alrededores del estadio y formando parte de un grupo de aficionados que se

proveía de diversos objetos contundentes, al salir huyendo de los funcionarios se le observó tirando al suelo un objeto contundente de grandes dimensiones con ocasión del partido Betis-Osasuna, jugado el 5 de abril.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Nacional Otros deportes](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>